

## Criterios para la elección del Poder Judicial en la Ciudad de México

Ernesto Ramos Mega

*La elección de cargos del Poder Judicial en la Ciudad de México fue uno de los mayores retos organizativos para el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM). A diferencia de los procesos ordinarios para cargos ejecutivos o legislativos, este requirió organizar una elección inédita, con reglas nuevas, cargos poco conocidos y un método de votación diferente al tradicional.*

El Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 obligó al IECM a adaptar rápidamente sus procedimientos técnicos, operativos y de comunicación. La ciudadanía debía conocer las candidaturas, entender los cargos en disputa, la integración de las boletas, el número de votos posibles y la forma correcta de votar. Esa complejidad modificó la lógica habitual de la organización electoral y requirió decisiones institucionales para asegurar certeza, legalidad, eficiencia operativa y protección de la voluntad ciudadana.

Uno de los cambios más importantes fue el diseño de las boletas. La elección judicial no utilizó emblemas partidistas ni una sola decisión por boleta. En cambio, las personas electoras

### La gestión electoral de cargos del Poder Judicial

identificaron candidaturas por números y emitieron varios votos en una misma boleta, según el cargo. Esta dinámica exigió criterios claros para distribuir candidaturas, conformar distritos judiciales electorales, capacitar al personal, informar a la ciudadanía e interpretar los votos válidos y nulos.

En este sentido, la Comisión Provisional para la Implementación y Seguimiento del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 desempeñó un papel central en el respaldo a las decisiones técnicas y operativas del Instituto. Supervisó temas como la integración del marco geográfico electoral, la no instalación de consejos distritales, la recepción de paquetes, los cómputos distritales, la transmisión en tiempo real de resultados, la observación electoral y el análisis del voto nulo.

Este documento analiza los principales aspectos de la toma de decisiones del proceso electoral del Poder Judicial en la Ciudad de México. Su objetivo es describir las acciones institucionales que hicieron posible el proceso, explicar las innovaciones implementadas por el IECM y señalar áreas de oportunidad para futuros ejercicios. La experiencia de 2025 demuestra que la organización de las elecciones judiciales requiere reglas claras, tiempos adecuados, recursos suficientes, criterios técnicos sólidos y una estrategia continua de información ciudadana.

### 1. Una elección inédita: origen, cargos y boletas

La elección judicial celebrada el 1 de junio de 2025 fue una elección inédita e histórica en la que, por primera vez, la ciudadanía

Ernesto Ramos Mega

capitalina eligió por sufragio 137 cargos vacantes de personas juzgadoras para diversos órganos jurisdiccionales: 98 titulares de juzgados de diversas materias, 34 magistraturas de diversas materias y 5 magistraturas que conformarán el nuevo Tribunal de Disciplina Judicial.

**Tabla 1.**

Cargos vacantes y candidaturas postuladas para el proceso electoral del Poder Judicial en la Ciudad de México

Actualizada al 29 mayo de 2025

| CARGOS VACANTES Y CANDIDATURAS POSTULADAS PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL CDMX |                 |           |                   |              |            |                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------|-------------------|--------------|------------|-----------------------|
| Cargo                                                                                       | Cargos Vacantes |           | Total de Vacantes | Candidaturas |            | Total de Candidaturas |
|                                                                                             | Mujeres         | Hombres   |                   | Mujeres      | Hombres    |                       |
| Magistraturas del Tribunal de Disciplina                                                    | 3               | 2         | 5                 | 20           | 11         | 31                    |
| Magistraturas en distintas materias                                                         | 17              | 17        | 34                | 69           | 76         | 145                   |
| Juzgados en distintas materias                                                              | 49              | 49        | 98*               | 222          | 209        | 431                   |
| <b>Total</b>                                                                                | <b>69</b>       | <b>68</b> | <b>137</b>        | <b>311</b>   | <b>296</b> | <b>607</b>            |

\*En la convocatoria se estableció que se concursarían 99 vacantes de Juzgados, sin embargo, se tiene un total de 98 cargos a elegir porque no se registraron candidaturas para la materia Civil Especializado en Extinción de Dominio, por lo que fue declarada desierta.

Nota. Elaboración propia.

Esta elección tuvo su origen en la reforma al Poder Judicial local, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23

### La gestión electoral de cargos del Poder Judicial

de diciembre de 2024 y vigente a partir del día siguiente. Con esta reforma se estableció que diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México serían electos por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía, lo que obligó al IECM a organizar un proceso electoral extraordinario con reglas, boletas y mecanismos de votación distintos a los utilizados en elecciones ordinarias.

Una de las principales complejidades de esta elección fue el escaso tiempo para su planeación y organización, aunado a las modificaciones que se tuvieron que hacer a los esquemas tradicionales usados en las elecciones de los poderes ejecutivo y legislativo. Uno de los cambios que más percibió la ciudadanía fue el diseño de las boletas electorales, ya que para hacer viable la elección de los 137 cargos, de entre las más de 600 candidaturas que contendieron, fue necesario cambiar tanto los modelos de boleta como la lógica de votación.

El nuevo diseño de boletas implicó dos cambios drásticos: 1) en lugar de tener un voto por boleta, ahora el elector tuvo varios votos por boleta: de tres a nueve, dependiendo de los cargos; 2) en lugar de marcar nombres de candidaturas o emblemas de partidos políticos como se hace en las elecciones de los poderes ejecutivo y legislativo, ahora los votantes tuvieron que anotar los números de las candidaturas de su preferencia en recuadros ubicados en la parte superior de las boletas. El número de recuadros en blanco también indica la cantidad de votos que podía ejercer una persona a favor de candidaturas de mujeres y de hombres de manera diferenciada.

Ernesto Ramos Mega

### Imagen 1.

Boleta para la elección de magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial CDMX

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025  
ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO  
DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL LOCAL: XX  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL: XX

IECM - 0,000,000

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024 - 2025  
ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO  
DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL LOCAL: XX  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL: XX

**Seleccione las candidaturas de su preferencia**

Escriba el número correspondiente hasta **TRES** mujeres

Escriba el número correspondiente hasta **DOS** hombres

PL PODER LEGISLATIVO  
PE PODER EJECUTIVO  
PJ PODER JUDICIAL

Entegepra Presidente del Consejo General del Poder Judicial de la Ciudad de México  
Mtro. Patricia Fernández Osorio

Secretaría Ejecutiva del Tribunal Electoral de la Ciudad de México  
Mtro. Bernardo Nolasco Tzuc

Nota. Imagen tomada del Acuerdo IECM/ACU-CG-047/2025. [Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México]. Por el que se aprueban las versiones de las boletas electorales, así como la documentación electoral que será utilizada para el escrutinio y cómputo en las Direcciones Distritales y el Consejo General en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 de la Ciudad de México. 2 de abril de 2025. <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2025/IECM-ACU-CG-047-2025.pdf>

## La gestión electoral de cargos del Poder Judicial

### Imagen 2.

#### Boleta para la elección de las magistraturas de CDMX

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025  
ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO  
DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL LOCAL: XI  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL: XI

IECM - 0,000,000

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024 - 2025  
ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO  
DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL LOCAL: XI  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL: XI

**Seleccione las candidaturas de su preferencia**

**Escriba el número correspondiente hasta DOS mujeres**

01 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PL CIVIL  
02 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PL CIVIL  
03 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE SANCIONES  
04 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ SANCIONES  
05 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ CIVIL  
06 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ CIVIL  
07 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ CIVIL  
08 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PL CIVIL  
09 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PL, PE, PJ SANCIONES  
10 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PL SANCIONES  
11 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE EF CIVIL  
12 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PL SANCIONES  
13 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PL SANCIONES

**Escriba el número correspondiente hasta UN hombre**

14 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE EF PENAL  
15 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PENAL  
16 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PENAL  
17 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PENAL  
18 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PL PENAL  
19 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ PENAL

**MATERIA**  
CIVIL  
PENAL  
EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES (SANCIONES)

Coordinadora Presidente del Consejo General del Poder Judicial de la Ciudad de México  
Mtro. Patricia Escamado Escobar

Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México  
Mtro. Benito Gómez Trujillo

Nota. Imagen tomada del Acuerdo IECM/ACU-CG-047/2025. [Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México]. Por el que se aprueban las versiones de las boletas electorales, así como la documentación electoral que será utilizada para el escrutinio y cómputo en las Direcciones Distritales y el Consejo General en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 de la Ciudad de México. 2 de abril de 2025. <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2025/IECM-ACU-CG-047-2025.pdf>

Ernesto Ramos Mega

Imagen 3.

Boleta para la elección de los juzgados CDMX

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025  
ELECCIÓN DE JUZGADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO  
DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL LOCAL: XI  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL: XI

IECM - 0,000,000

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024 - 2025  
ELECCIÓN DE JUZGADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO  
DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL LOCAL: XI  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL: XI

**Selección de las candidaturas de su preferencia**

Escriba el número correspondiente hasta CINCO mujeres

Escriba el número correspondiente hasta CUATRO hombres

**PL PODER LEGISLATIVO**  
**PE PODER EJECUTIVO**  
**PJ PODER JUDICIAL**  
**EF EN FUNCIONES**

**MATERIA**  
FAMILIAR  
CIVIL  
PENAL  
FAMILIAR EN ADOCIÓN  
NACIONAL E INTERNACIONAL (ADOCIÓN)

01 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PL FAMILIAR  
02 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PL CIVIL  
03 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE FAMILIAR  
04 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ PENAL  
05 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ CIVIL  
06 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ CIVIL  
07 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PL, PL, PJ CIVIL  
08 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PL CIVIL  
09 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ PENAL  
10 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PL FAMILIAR  
11 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PL CIVIL  
12 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PL ADOCIÓN  
13 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ CIVIL  
14 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE EF CIVIL  
15 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PL CIVIL  
16 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE ADOCIÓN  
17 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE FAMILIAR  
18 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ PENAL  
19 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE FAMILIAR  
20 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PL FAMILIAR  
21 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE FAMILIAR  
22 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE ADOCIÓN

23 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE EF PENAL  
24 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE CIVIL  
25 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE FAMILIAR  
26 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE CIVIL  
27 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PL PENAL  
28 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ CIVIL  
29 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PL FAMILIAR  
30 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PL CIVIL  
31 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PL PENAL  
32 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PL CIVIL  
33 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ CIVIL  
34 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ FAMILIAR  
35 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ PENAL  
36 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ CIVIL  
37 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ FAMILIAR  
38 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE CIVIL  
39 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE CIVIL  
40 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ CIVIL  
41 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PJ PENAL  
42 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PL FAMILIAR  
43 APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE PE PENAL

Coordinador Presidente del Consejo General del Poder Judicial de la Ciudad de México  
Mtro. Patricia Pineda de la Cruz

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México  
Mtro. Bernardo Noriega Trejo

Nota. Imagen tomada del Acuerdo IECM/ACU-CG-047/2025. [Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México]. Por el que se aprueban las versiones de las boletas electorales, así como la documentación electoral que será utilizada para el escrutinio y cómputo en las Direcciones Distritales y el Consejo General en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 de la Ciudad de México. 2 de abril de 2025. <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2025/IECM-ACU-CG-047-2025.pdf>

## 2. La COPIPJ como instancia de coordinación institucional

Debido a la complejidad del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025, fue necesario establecer una instancia específica para coordinar y supervisar las decisiones técnicas, operativas y normativas del IECM. Por esta razón, el 21 de enero de 2025, el Consejo General aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2025, que creó la Comisión Provisional para implementar y dar seguimiento a los trabajos del Instituto Electoral en este proceso.

La COPIPJ se concibió como un órgano temporal de apoyo al Consejo General, responsable de supervisar las actividades institucionales relacionadas con la organización de la elección judicial. Sus funciones incluyeron proponer el Plan de Trabajo y el Calendario del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, dar seguimiento a su ejecución, revisar la normativa interna, sugerir las actividades necesarias y presentar al Consejo General los proyectos de acuerdo esenciales para la organización, el cómputo y la vigilancia de la elección.

La Comisión fue presidida por el Consejero Electoral Ernesto Ramos Mega e integrada por las consejeras electorales Cecilia Aída Hernández Cruz, Sonia Pérez Pérez y María de los Ángeles Gil Sánchez, con la Secretaría Técnica a cargo del Mtro. Bernardo Núñez Yedra. También participaron como invitados con derecho a voz la Consejera Presidenta, las consejerías electorales, la titular de la Secretaría Administrativa y los titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto.

Ernesto Ramos Mega

El Plan de Trabajo y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 fue clave para organizar el trabajo institucional. Este documento permitió monitorear el avance y cumplimiento de 104 actividades agrupadas en 21 temas, como la promoción de la participación ciudadana, la observación electoral, candidaturas, la documentación y material electoral, la jornada electoral, la recepción de paquetes, los cómputos y los medios de impugnación y evaluación.

La COPIPJ respaldó las decisiones clave para viabilizar la elección judicial en la Ciudad de México. Durante sus sesiones, aprobó proyectos de acuerdo sobre observación electoral, impresión de boletas y documentación, metodología de difusión, marco geográfico, instalación de consejos distritales, modelos de boletas, asignación de candidaturas, lineamientos de cómputo e integración de equipos de trabajo en las direcciones distritales.

Además de su función formal, la COPIPJ centralizó el seguimiento institucional de un proceso sin precedentes. Su labor fue relevante porque la elección judicial requirió decisiones ágiles, coordinación interinstitucional, ajustes operativos y criterios técnicos específicos. La Comisión no solo apoyó la organización del proceso, sino que también generó insumos para evaluar lo realizado y proponer mejoras para futuras elecciones de personas juzgadas.

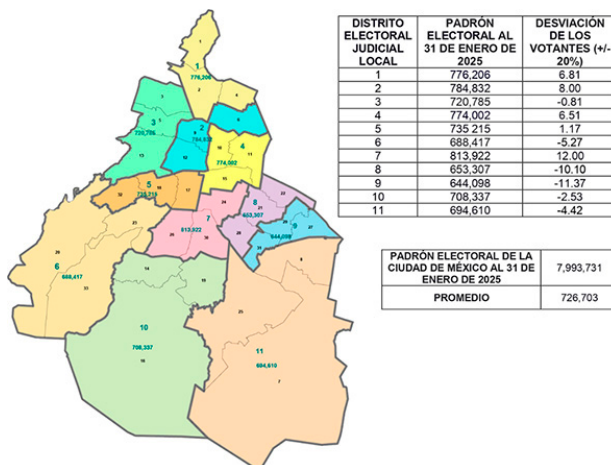
### 3. Marco geográfico electoral

Para los cargos del Tribunal de Disciplina Judicial, la elección se llevó a cabo en toda la Ciudad de México, por lo que en una sola boleta fueron incluidas todas las candidaturas para elegir los cinco cargos en disputa (tres mujeres y dos hombres). En el caso de magistraturas y juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México, en atención al número de cargos y con la finalidad de hacer viable la elección, se tomaron en consideración diversos criterios para conformar 11 distritos judiciales electorales locales, cada uno integrado por tres distritos electorales locales completos y cuidando un porcentaje de variación del  $\pm 12\%$  de la población que habita en estos para asegurar una representación equivalente y que todos los votantes tuvieran un peso similar.

Es así como, al ser 34 cargos para magistraturas, en cada uno de los 11 distritos judiciales, correspondió elegir tres magistraturas por distrito, excepto en el caso del Distrito Judicial Electoral Local 7, ya que, al ser el de mayor padrón electoral, se le asignó el cargo extra. La misma lógica aplicó para elegir las 98 vacantes de juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México, en el que a cada distrito electoral judicial local le correspondieron nueve cargos en cada boleta.

Ernesto Ramos Mega

**Imagen 4.**  
Distritos Judiciales Electorales Locales CDMX



*Nota.* Elaboración propia con base en el Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2025. [Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México]. Por el que se aprueba la generación de los productos cartográficos correspondientes al Marco Geográfico Electoral y la distribución de cargos de las elecciones de Magistraturas y Juzgados en cada Distrito Judicial Electoral Local para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México. 18 de marzo de 2025. <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2025/IECM-ACU-CG-047-2025.pdf>

## 4. Innovaciones en el Instituto Electoral de la Ciudad de México

### 4.1. Metodología de difusión

Uno de los principales desafíos de la elección judicial fue la necesidad de explicar a la ciudadanía de manera directa y sencilla

en qué consistía la elección judicial y cómo podían ejercer sus derechos ciudadanos. El IECM desarrolló una metodología específica para la difusión y promoción de la participación ciudadana durante el proceso electoral judicial. Esa metodología se desarrolló “bajo las premisas de sencillez conceptual, lenguaje claro (libre de tecnicismos), información concisa, mensajes clave pertinentes para todo público y canales de comunicación adecuados para cada tipo de población objetivo” (Instituto Electoral de la Ciudad de México, 2025, p. 6).

El reto de comunicación institucional fue particularmente complejo porque la ciudadanía no tenía antecedentes sobre elecciones judiciales. El Instituto debía explicar simultáneamente: qué cargos se elegirían, cómo conocer las candidaturas, los principales elementos de las boletas, cómo emitir correctamente el voto y la importancia del proceso.

La metodología se estructuró en tres grandes líneas de trabajo distribuidas en once actividades. Unas fueron iniciativas basadas en plataformas y herramientas digitales, otras fueron iniciativas basadas en el uso de canales de comunicación como la televisión o radio convencional, también en acciones territoriales e interacción directa con la ciudadanía.

Ernesto Ramos Mega

Imagen 5.

Micrositio del IECM para la Elección Judicial



Nota. Imagen tomada del Instituto Electoral de la Ciudad de México. (s. f.). Elección Poder Judicial CDMX 2025. [https://www.iecm.mx/www/sites/poder\\_judicial/](https://www.iecm.mx/www/sites/poder_judicial/)

#### 4.2. Votos válidos y votos nulos

Cada una de las tres boletas locales que se entregaron a la ciudadanía contenía recuadros que representaban tanto el número de votos disponibles como los cargos a elegir. La boleta del Tribunal de Disciplina Judicial incluía cinco votos, la boleta de magistraturas tres y la de juezas y jueces hasta nueve votos, dependiendo del distrito judicial.

En este proceso electoral del Poder Judicial en la Ciudad de México, en el IECM abandonamos el criterio establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en 2006 para la interpretación de votos, por considerarlo anacrónico y paternalista. Bajo ese enfoque, un voto

debía anularse si, a pesar de contener una marca válida sobre una candidatura, además se anotaban expresiones de insulto, rechazo o incluso nombres distintos al de la candidatura marcada.

El nuevo criterio adoptado por el IECM reconoce que una expresión adicional a los votos válidos expresados no anula por sí misma el sentido del voto, siempre que este sea claro. Por ejemplo, si una persona marcó correctamente los números de candidaturas en los recuadros y además escribió un insulto en la boleta, el voto se consideró válido.

Nuestra interpretación como autoridad fue que cada anotación en las boletas era un ejercicio de la libertad de expresión del votante, por lo que no debía anularse su derecho al voto activo. De igual manera, si el elector escribió los números correctos en los recuadros, pero también añadió nombres u otras marcas fuera de ellos, se contó como válido lo que estaba dentro de los recuadros, siempre que no excediera el número de votos permitidos.

Las reglas generales para determinar la validez del voto fueron:

- El número escrito o marcado debe corresponder a una candidatura registrada.
- Debe ser legible.
- No debe exceder el número de votos permitidos por tipo de boleta.

Los criterios que se consideraron para anular una boleta fueron:

- No se escribió ningún número en los recuadros.

Ernesto Ramos Mega

- Se excedió el número de candidaturas a elegir, ya sea en total o por género (cuando aplicaba).
- Los números son ilegibles o no identificables con candidaturas registradas.

**Imagen 6.**

Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos



*Nota.* Imagen tomada del Instituto Electoral de la Ciudad de México [IECM]. (2025). *Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de los cómputos distritales. Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial en la Ciudad de México 2024-2025.* Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística. [07.8\\_Anexo\\_07\\_Cuadernillo\\_votos\\_validos\\_y\\_nulos\\_PELE\\_2025.pdf](#)

#### *4.3. Organización electoral y toma de decisiones técnicas*

La elección judicial obligó al IECM a tomar decisiones técnicas que modificaron buena parte de los criterios tradicionales de organización electoral. La más relevante probablemente fue la relacionada con la no instalación de los treinta y tres consejos distritales. El Instituto concluyó, mediante un dictamen técnico extenso, que las restricciones presupuestarias, el tiempo disponible y las capacidades operativas existentes hacían inviable instalar esos órganos.

En consecuencia, las direcciones distritales asumieron completamente las funciones de recibir los paquetes electorales y realizar los cómputos distritales, mediante la supervisión de integrantes del servicio profesional electoral y el trabajo coordinado de personal auxiliar. Esa decisión implicó modificar buena parte de la lógica territorial del proceso.

La COPIPJ acompañó directamente esa reorganización operativa mediante acuerdos relacionados con lineamientos para recepción continua de paquetes, manuales operativos y procedimientos distritales específicos. En los cómputos distritales se previeron personal capacitado, procedimientos para cuidar la cadena de custodia de los documentos electorales, espacios definidos para personas observadoras electorales acreditadas y la transmisión en tiempo real de los cómputos mediante dos videocámaras por distrito, para garantizar la transparencia del proceso.

La Comisión, por su parte, aprobó acuerdos relacionados con la reutilización de materiales electorales provenientes de proce-

sos anteriores. Esa medida refleja que varias decisiones técnicas estuvieron directamente vinculadas con criterios de racionalidad presupuestaria.

La organización electoral judicial también obligó a replantear criterios ligados a la valoración de votos válidos y votos nulos. El Consejo General aprobó criterios novedosos para proteger la voluntad ciudadana cuando pudiera identificarse claramente el sentido del sufragio.

Ante la complejidad de las boletas electorales y la nueva manera de votar, se consideraron criterios que pudieran identificar como válidos los números o marcas realizados claramente sobre las candidaturas registradas en las boletas. También se consideraron válidos los votos expresados de manera clara, aunque en la boleta se hubieran manifestado expresiones de rechazo; finalmente, la ciudadanía tiene la libertad de expresarse, incluso en las boletas electorales a su disposición.

Para estudiar el comportamiento del voto nulo, la COPIPJ autorizó un estudio de votos nulos. El estudio busca clasificar los votos nulos a partir de categorías e indicadores que permitan distinguir entre votos nulos intencionales, votos nulos no intencionales y casos sin definición. También permitirá analizar si hubo boletas completamente en blanco, registros ilegibles, números repetidos, expresiones de protesta, entre otros.

El diseño muestral permite revisar boletas de las tres elecciones locales. Para las magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial se prevé analizar 19,767 votos, a partir de 3,960 boletas extraídas. Para las magistraturas del Poder Judicial, la muestra

La gestión electoral de cargos del Poder Judicial

contempla 19,695 votos, equivalentes a 6,420 boletas. En el caso de los juzgados del Poder Judicial, el diseño muestral estima extraer 25,808 boletas, equivalentes a 230,309 votos a analizar. En conjunto, el estudio considera 36,188 boletas y 269,771 votos.

4.3.1. Resultados votos nulos

Tabla 2.  
Votos en la elección del Poder Judicial en la Ciudad de México

| ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL CDMX |                |               |             |                        |                                   |                  |                             |
|----------------------------------|----------------|---------------|-------------|------------------------|-----------------------------------|------------------|-----------------------------|
| Tipo de elección                 | Total de votos | Votos válidos | Votos nulos | Porcentaje votos nulos | Número de candidaturas por boleta | Votos por boleta | Porcentaje de participación |
| JUZGADOS                         | 10,469,048     | 7,947,799     | 2,521,249   | 24,08%                 | 40                                | 9                | 14,73%                      |
| TRIBUNAL DE DISCIPLINA           | 5,877,035      | 4,475,608     | 1,401,427   | 23,85%                 | 32                                | 5                | 14,74%                      |
| MAGISTRATURAS                    | 3,647,923      | 2,901,650     | 746,273     | 20,46%                 | 13                                | 3                | 14,72%                      |
| TOTAL                            | 19,994,006     | 15,325,057    | 4,668,949   |                        |                                   |                  |                             |

Nota. Elaboración propia.

La tabla 2 muestra los resultados de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México, desglosados por tipo de elección: juzgados, Tribunal de Disciplina y magistraturas. Un dato particularmente relevante es el número de votos nulos: los juzgados registraron la mayor cantidad, con 2,521,249 sufragios

anulados; seguidos por el Tribunal de Disciplina con 1,401,427; y en último lugar las magistraturas con 746,273 votos nulos. Estos datos evidencian un patrón en el comportamiento del electorado que parece correlacionarse directamente con el número de votos disponibles en cada boleta.

En el caso de los juzgados, donde se podían emitir hasta nueve votos por boleta y se presentaron 40 candidaturas, el porcentaje de votos nulos fue el más alto (24.08 %). En contraste, para las magistraturas, con solo tres votos posibles y 13 candidaturas en promedio, el porcentaje de votos nulos fue menor (20.46 %).

Esta tendencia sugiere que, a mayor número de decisiones por tomar en una sola boleta, aumenta la probabilidad de votos nulos, ya sea porque la ciudadanía decidió dejar en blanco recuadros, los anuló por no tener candidaturas identificadas o los anuló accidentalmente.

## La gestión electoral de cargos del Poder Judicial

### 4.3.2. Comparativo entre el INE y el IECM

**Tabla 3.**  
Votos en la Elección del Poder Judicial a  
nivel federal y local de la CDMX

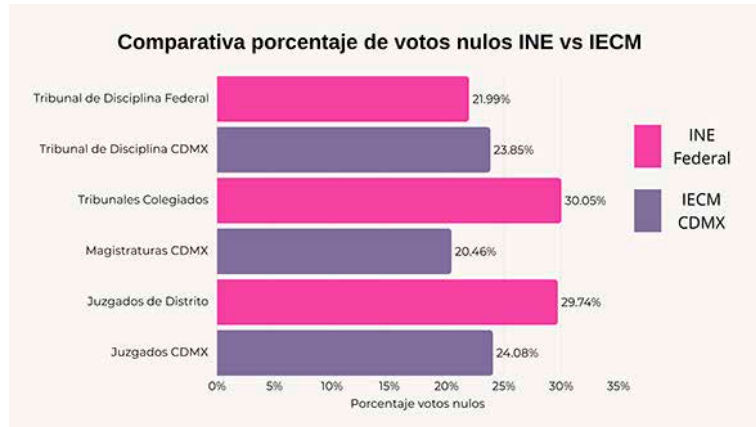
| INE                    |                    |                    |                    |                        |                             | IECM                   |                   |                  |                   |                        |                             |
|------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|------------------------|-----------------------------|------------------------|-------------------|------------------|-------------------|------------------------|-----------------------------|
| Elección               | Votos válidos      | Votos nulos        | Total de votos     | Porcentaje votos nulos | Porcentaje de participación | Elección               | Votos válidos     | Votos nulos      | Total de votos    | Porcentaje votos nulos | Porcentaje de participación |
| SUPREMA CORTE          | 90,031,918         | 26,658,221         | 116,690,139        | 22.85%                 | 13.01%                      | TRIBUNAL DE DISCIPLINA | 4,475,608         | 1,401,427        | 5,877,035         | 23.85%                 | 14.74%                      |
| TRIBUNAL DE DISCIPLINA | 50,472,609         | 14,229,691         | 64,702,300         | 21.99%                 | 12.99%                      | MAGISTRATURAS          | 2,901,650         | 746,273          | 3,647,923         | 20.46%                 | 14.72%                      |
| TEPJF SALA SUPERIOR    | 20,778,484         | 5,072,716          | 25,851,200         | 19.62%                 | 12.97%                      | JUZGADOS               | 7,947,799         | 2,521,249        | 10,469,048        | 24.08%                 | 14.73%                      |
| TEPJF SALAS REGIONALES | 30,440,608         | 8,260,124          | 38,700,732         | 21.34%                 | 12.95%                      | <b>TOTAL</b>           | <b>15,325,057</b> | <b>4,668,949</b> | <b>19,994,006</b> | <b>23.35%</b>          | <b>14.73%</b>               |
| TRIBUNALES COLEGADOS   | 75,406,327         | 32,393,239         | 107,799,566        | 30.05%                 | 12.92%                      |                        |                   |                  |                   |                        |                             |
| JUZGADOS DE DISTRITO   | 73,763,165         | 31,218,114         | 104,981,279        | 29.74%                 | 12.93%                      |                        |                   |                  |                   |                        |                             |
| <b>TOTAL</b>           | <b>340,893,111</b> | <b>117,832,105</b> | <b>458,725,216</b> | <b>25.69%</b>          | <b>12.96%</b>               |                        |                   |                  |                   |                        |                             |

Nota. Elaboración propia.

El INE registró un total de 458,725,216 votos, con un 25.69 % de votos nulos y una participación promedio del 12.96 %. Por su parte, el IECM contabilizó 19,994,006 votos, con un 23.25 % de votos nulos y una participación promedio del 14.74 %.

Gráfica 1.

Comparativa del porcentaje de votos nulos INE vs IECM



Nota. Elaboración propia.

En la mayoría de las elecciones mostradas en la gráfica y cuyos cargos de elección serían comparables entre sí, el IECM presenta en dos de las tres elecciones, menores porcentajes de votos nulos que el INE:

- En el Tribunal de Disciplina, el IECM tuvo 23.85 % de votos nulos frente al 21.99 % del INE (aquí es la única excepción donde el porcentaje del IECM es ligeramente mayor).
- En las magistraturas, el IECM registró un 20.46 % de votos nulos, mientras que en la elección similar del INE (como Tribunales Colegiados) los votos nulos promediaron 30.05 %, es decir, el INE asentó 10 puntos porcentuales más de votos nulos.

#### La gestión electoral de cargos del Poder Judicial

- En los juzgados, el IECM tuvo un 24.08 % de votos nulos, casi seis puntos porcentuales menos que el 29.74 % registrado en los juzgados de distrito del INE.

A pesar de que el número total de votos es mucho menor en el IECM (por tratarse de un ámbito local), el porcentaje de participación ciudadana fue mayor: 14.73 % frente al 12.96 % del INE.

#### 4.4. Observación electoral

La observación electoral fue un componente clave del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025. Dada la naturaleza inédita de la elección, se consideró fundamental crear espacios de acompañamiento para observar el desarrollo de la jornada electoral, los cómputos distritales y las decisiones operativas del IECM.

La Secretaría Ejecutiva, mediante la Dirección de Vinculación con Organismos Externos, organizó la Misión de Acompañamiento para facilitar la participación de observadores nacionales, visitantes extranjeros, instituciones expertas, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos interesados. Por primera vez, se incluyeron a líderes migrantes de organizaciones mexicanas en Estados Unidos, quienes conocieron la experiencia de la Ciudad de México y obtuvieron información útil para futuros procesos que incluyan a ciudadanos residentes en el extranjero.

La agenda de acompañamiento se llevó a cabo del 29 de mayo al 2 de junio de 2025 e incluyó actividades con autoridades del Instituto y recorridos por casillas electorales. Posterior-

mente, observadores nacionales participaron en las sesiones de cómputo en sedes distritales, lo que permitió dar seguimiento a una de las etapas más relevantes del proceso.

En total, participaron 60 personas observadoras: 28 visitantes extranjeras provenientes de 14 países y 32 personas observadoras nacionales, entre integrantes de organismos públicos, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y de la Red de Observación del Instituto. Además, durante los cómputos distritales se permitió el acceso de 71 personas observadoras electorales en 20 Direcciones Distritales.

Esta experiencia fortaleció la transparencia del proceso y permitió documentar aprendizajes para futuras elecciones judiciales. Se identificó como área de oportunidad la necesidad de contar con un documento rector para organizar misiones de acompañamiento y un cronograma integral que defina plazos, responsabilidades y mecanismos de coordinación con la autoridad nacional, especialmente para visitantes extranjeros.

## 5. Áreas de oportunidad para futuros procesos electorales del Poder Judicial de la Ciudad de México

La elección judicial de 2025 dejó una lección clave para 2027; no es suficiente repetir el modelo operativo. La próxima elección será más grande, concurrida y compleja. En la Ciudad de México se elegirán alcaldías, diputaciones, magistraturas y juzgados locales. Si con una participación cercana al 15 %, los cómputos toma-

ron siete días, con una participación similar a la de una elección intermedia, los tiempos podrían ser insostenibles.

El primer aprendizaje es que las decisiones deben tomarse oportunamente. En 2025, la organización fue posible porque el IECM ajustó procedimientos, concentró tareas operativas y evitó cargas innecesarias, como la instalación de consejos distritales. Para 2027 será fundamental mantener este enfoque, es decir, reglas claras, calendarios realistas y decisiones técnicas oportunas.

El segundo aprendizaje es que la autonomía local es fundamental. La coordinación con la autoridad nacional es necesaria, pero no debe generar trámites que retrasen la operación. La experiencia del IECM demostró que las soluciones locales, basadas en capacidad técnica y conocimiento territorial, pueden ser más eficientes.

También será necesario fortalecer los criterios para interpretar votos válidos y nulos. En 2025 se protegió la voluntad ciudadana cuando el sentido del voto era claro, incluso con marcas o expresiones adicionales en la boleta. Este criterio debe mantenerse y perfeccionarse, ya que en elecciones judiciales el riesgo de error es mayor.

La comunicación será otro aspecto clave. En 2027 no bastará con informar fechas y cargos. La ciudadanía debe comprender cuántos votos puede emitir, cómo llenar cada boleta y cómo consultar candidaturas. Si el modelo de votación no se explica claramente, aumentarán la confusión y los votos nulos.

Finalmente, el IECM deberá revisar sus modelos de cómputo. La tecnología puede ser útil, siempre que refuerce la certeza y no

Ernesto Ramos Mega

sustituya las garantías del proceso. Para 2027, el reto será contar más rápido y con mayor precisión. La rapidez es importante, pero la confianza lo es aún más.

### Conclusiones

La elección judicial de 2025 en la Ciudad de México demostró que la organización de cargos del Poder Judicial requiere criterios innovadores. Factores como la cantidad de cargos, el número de candidaturas, la ausencia de emblemas partidistas, el uso de números para identificar opciones y la posibilidad de emitir varios votos en una sola boleta generaron un modelo de votación más complejo que en las elecciones ordinarias.

Ante este contexto, el IECM tomó decisiones técnicas y operativas para viabilizar el proceso en plazos reducidos y con restricciones presupuestales. La conformación de distritos judiciales electorales, el diseño de boletas, la automatización en la distribución de candidaturas, la recepción de paquetes en direcciones distritales, la organización de los cómputos y la transmisión en tiempo real de resultados respondieron a la necesidad de garantizar que una elección inédita se realizara con certeza, trazabilidad y transparencia mínimas.

Uno de los aprendizajes más relevantes fue la importancia de proteger la voluntad ciudadana en un contexto complejo. Los criterios aprobados para valorar los votos válidos y nulos permitieron reconocer como válidas aquellas expresiones cuyo sentido fuera claro, incluso si hubiera marcas o anotaciones adicionales

### La gestión electoral de cargos del Poder Judicial

en la boleta. Este enfoque evitó anular indebidamente los sufragios cuando la decisión de la persona electora era identificable.

La experiencia demostró que la difusión institucional es esencial en este tipo de elección. Informar sobre qué se elige, cómo se vota, cómo consultar candidaturas y la importancia del proceso es fundamental para el ejercicio efectivo del derecho al voto. En futuras elecciones judiciales será necesario fortalecer las campañas de información pública, simplificar materiales, ampliar ejercicios pedagógicos y anticipar la explicación del modelo de votación.

En resumen, el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 dejó aprendizajes institucionales importantes. En la Ciudad de México la elección se organizó gracias a la adaptación técnica del IECM, al trabajo de sus áreas ejecutivas y distritales y a decisiones orientadas a resolver problemas operativos.

Finalmente, las áreas de oportunidad que se identificaron consisten en ampliar plazos, establecer reglas claras desde el inicio, asegurar recursos suficientes, mejorar el diseño de boletas, incorporar herramientas tecnológicas y fortalecer la comunicación. La gestión electoral de cargos judiciales requiere una planeación diferente, ya que implica no solo organizar una elección, sino también hacer comprensible para la ciudadanía una nueva forma de ejercer su derecho al voto.

## Referencias

Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2025. [Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México]. Por el que se aprueba la generación de los productos cartográficos correspondientes al Marco Geográfico Electoral y la distribución de cargos de las elecciones de Magistraturas y Juzgados en cada Distrito Judicial Electoral Local para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México. 18 de marzo de 2025. <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2025/IECM-ACU-CG-031-2025.pdf>

Acuerdo IECM/ACU-CG-047/2025. [Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México]. Por el que se aprueban las versiones de las boletas electorales, así como la documentación electoral que será utilizada para el escrutinio y cómputo en las Direcciones Distritales y el Consejo General en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 de la Ciudad de México. 2 de abril de 2025.

Instituto Electoral de la Ciudad de México. (s. f.). *Elección Poder Judicial CDMX 2025*. [https://www.iecm.mx/www/sites/poder\\_judicial/](https://www.iecm.mx/www/sites/poder_judicial/)

Instituto Electoral de la Ciudad de México [IECM]. (2025). *Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de los cómputos distritales. Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial en la Ciudad de México 2024-2025*. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística. [07.8\\_Anexo\\_07\\_Cuadernillo\\_votos\\_validos\\_y\\_nulos\\_PELE\\_2025.pdf](#)

